

DECRETO N° ___/
Padre Las Casas,
VISTOS:

23 SET. 2011

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
- 3.- El artículo N° 51, de la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, indica que los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7, basándose en este último punto letra G que dice relación con trato directo, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorio que deben ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250, de fecha 9 de marzo del 2004, publicado en el Diario Oficial, con fecha 24 de septiembre del 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 5.- Licitación pública N° 2546-142-L111 para el servicio de mantención MP2-MP3 y reparación para 02 camiones Volkswagen año 2010 y 01 camión Ford año 2008.
- 6.- La cotización N°s 10117 - 10118, de fecha 09/09/11, emitida por la empresa Silva Hnos. y Cía. por un monto total impuestos incluidos de \$ 548.873.-, para la reparación y reposición de barra de dirección, circuito de combustible, rosca botella hidráulica corregir posición de volante al camión P.P. CHTG-82; Desmontar rueda, tambor de freno trasero izquierdo, desmontar paquete de resortes auxiliar trasero izquierdo, reparación de paquete de resorte auxiliar del camión P.P. CHTG-83.
- 7.- La Solicitud de Pedido N° 05, de fecha 12 de Septiembre de 2011, de la Administración Municipal.
- 8.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, al realizar la mantención MP2, de los dos camiones marca Volkswagen año 2010, indicados en el número 6 de los vistos, se detectaron otras averías que deben ser reparados consecutivamente, con el propósito de evitar demoras en la reparación de dichas averías.
- 2.- Que por estar el camión desmontado, por la disponibilidad inmediata de ser reparado en el mismo taller, sin tener que armarlo y llevarlo a otro en el caso de realizar una nueva cotización, lo que conllevaría una demora en su reparación.
- 3.- Que, la empresa Silva Hnos. Y CIA. RUT: 81.762.400-6, es el servicio técnico que se adjudicó la licitación señalada en el visto N° 5, del presente Decreto, en el cual se está ejecutando las mantención y reparación MP2 y posee la capacidad técnica para resolver la avería adicional detectada.
- 4.- Que, se hace necesario solucionar la pana en el mismo taller mecánico, por cuanto el camión se encuentra con algunas piezas desmontadas, invocando para ello la normativa vigente sobre estas materias, específicamente lo indicado en la letra g) del número 7 del Art. 10 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la que señala: "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicio accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la entidad respectiva, es indispensable acudir al trato o contratación directa".

DECRETO

- 1.- **Contratase**, en forma directa a la Empresa Silva Hnos. y Cía, RUT: 81.762.400-6, con domicilio en Avda. Caupolicán # 1507 ciudad de Temuco, la reparación complementaria indicadas en cotización señalada en el visto N° 6, de fecha 09/09/2011.
- 2.- **Gírese**, Orden de compra a nombre de Silva Hnos. y Cía, RUT: 81.762.400-6, por un valor total de \$ 548.873.- impuestos incluidos por concepto de Reparación de paquetes de resortes y otros.
- 4.- **Designese**, como supervisor del servicio al señor Celso Álvarez Gómez, encargado del programa caminos o quien lo reemplace o subrogue en el cargo
- 5.- **Publíquese**, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.
- 6.- **Impútese** el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.06.002 con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2011" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



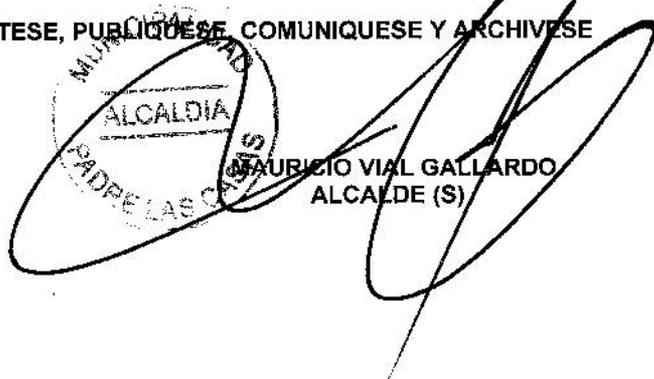
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MVG/CAG

Distribución:

- Administración Municipal
- Caminos
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Partes

78415



MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)